

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 2031** *REAL DECRETO 132/1994, de 28 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y muy distinguida Orden de Carlos III al excelentísimo señor don Rafael Vera Fernández-Huidobro.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Rafael Vera Fernández-Huidobro, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 1994,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y muy distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 2032** *ORDEN de 10 de enero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 1 de junio de 1993, en recurso interpuesto por don Antonio Olmedo Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Olmedo Martínez, Notario de Málaga, contra la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 13 de junio de 1991, por la que se desestimó el recurso de alzada que interpuso don José María Larriba García contra acuerdo de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Granada, sobre impugnación de la minuta de honorarios profesionales de don Antonio Olmedo Martínez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado con fecha 1 de junio de 1993, la sentencia firme cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, sin costas.»

He tenido a bien disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de enero de 1994.

BELLOCH JULBE

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 2033** *CORRECCION de erratas de la Orden 108/1993, de 29 de octubre, por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas normas militares e INTA, y se relacionan las normas UNE e INTA que dejan de tener carácter de obligado cumplimiento para las Fuerzas Armadas.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 30 de noviembre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo:

En la página 33969, en el punto 1.2, donde dice: «... NM-C-MA...»; debe decir: «...NM-C-289 MA...».

En la página 33971, en el punto 3.7, donde dice: «...INTA 15150024...», debe decir: «...INTA 150024...»; donde dice: «...INTA 1590612...», debe decir: «...INTA 150612...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 2034** *RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de bonos emitidos por la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial (ICO).*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas y otras entidades y sociedades públicas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de los bonos al 7,50 por 100 anual, del Instituto de Crédito Oficial (ICO), emisión de 31 de enero de 1994, a plazo de cuatro años, por un importe global de 18.000.000.000 de pesetas.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.